

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 8 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2012-00206** de SHAIRA MEJÍA RAMÍREZ en contra de STEYNER ÁNGEL NOVOA VILLAREAL, informando que con auto del 21 de marzo de 2023 se requirió a la parte ejecutante, que en el término de 30 días le impartiera impulso al proceso, sin que hasta la fecha haya actuación alguna de su parte. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



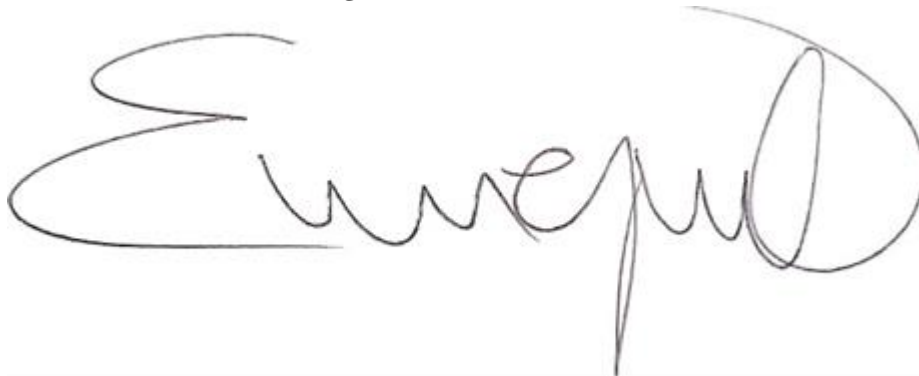
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo al informe secretarial, se advierte que con auto del 5 de marzo de 2021 se puso en conocimiento de las partes, la respuesta a oficios provenientes de bancos en relación a medida cautelares, no obstante, desde entonces la parte interesada no ha impulsado el proceso con miras a materializar la orden de pago.

Por lo anterior se requiere a la parte ejecutante, le imparta impulso pertinente al proceso, o informe al juzgado si es que la obligación ejecutada se encuentra ya satisfecha, a efecto de proceder con la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NÚMERO 94 FIJADO HOY 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria